



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Resuelve:

Expresar repudio y preocupación por la decisión del Juzgado Federal N° 1 de San Isidro, a cargo de la Jueza Arroyo Salgado, de rechazar la excarcelación de Alesia Abaigar, -imputada por actos que apenas podrían representar una contravención municipal-, pese a los serios problemas de salud que padece; lo que constituye una medida arbitraria e inconstitucional que evidencia el clima de represión y persecución política instaurado por la Ministra Bullrich y el Presidente Milei.

Dip. Nac. Mónica Macha

Dip. Nac. Lorena Pokoik

Dip. Nac. Pablo Carro

Dip. Nac. Natalia Zaracho

Dip. Nac. Andrea Freitas

Dip. Nac. Carlos Castagneto

Dip. Nac. Roxana Monzón

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto que esta H. Cámara se pronuncie repudiando la decisión arbitraria e inconstitucional que ha denegado la excarcelación de Alesia Abaigar en el marco de la causa FSM 27672/2025 caratulada "ABAIGAR, Alesia y otros s/ Averiguación de delito", del registro del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Isidro, Secretaría nro. 2; quien se encuentra detenida en el penal federal de Ezeiza, imputada por acciones, como es colgar un pasacalle y arrojar excremento en la vereda frente al domicilio de Diputado Espert, que no guardan proporción de ninguna manera con la rigurosidad y arbitrariedad de la resolución judicial cuestionada.

En efecto, dicha excarcelación había sido solicitada por sus abogados defensores, dado el tenor de los hechos imputados por el cual ha sido procesada, así como teniendo en consideración su situación de salud, como también la inexistencia de indicios de que pueda perturbar la causa ni darse a la fuga, ya que tiene arraigo y un trabajo permanente.

Sin embargo, la Jueza Arroyo Salgado, de forma arbitraria e injustificable, ha confirmado la prisión preventiva de Alesia, lo que constituye una maniobra más de disciplinamiento y represión por parte de un Estado que cada día se muestra más autoritario.

El encuadre jurídico efectuado por la magistrada resulta abiertamente desproporcionado y sugiere la clara intención de darle a los hechos una entidad que en rigor no tienen. Plantea, a su vez, un preocupante uso expansivo del derecho penal frente a formas de expresión disidentes.

Para mayor gravedad, pese a que las propias figuras penales escogidas por el juzgado federal habilitarían la excarcelación de la imputada, se fundó la prisión preventiva en supuestos riesgos procesales, sin acreditar elementos concretos que justifiquen tal medida de coerción.

Por su parte, el traslado en forma inmediata de la detenida al Servicio Penitenciario Federal, -cuestión que usualmente requiere semanas o meses refuerza la idea de una respuesta vinculada a la identidad política de la acusada que al desarrollo normal del proceso penal.

Esta grave decisión judicial, que viola el debido proceso y avasalla derechos y garantías constitucionales, se enmarca en las políticas represivas y persecutorias que lleva adelante el gobierno de la Ministra Bullrich y el Presidente Milei.

Por otro lado, cabe destacar que la detención arbitraria de Alesia, mujer militante política, se suma a la larga serie de hechos que buscan disciplinar a las mujeres en la política y la vida social. El ataque a las mujeres resulta una constante desde que asumió el



Presidente Milei, que implantó -además del desmantelamiento de las políticas públicas de prevención de la violencia de género-, un discurso de odio misógino que ha llevado incluso a ámbitos internacionales.

Al respecto, cabe destacar que la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador” y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, entre otros instrumentos, forman un corpus juris de protección de los derechos políticos de las mujeres, que deben ser respetados y aplicados por todas las instancias del Estado.

En ese sentido, resulta indispensable que el Poder Legislativo repudie el accionar del Poder Judicial de la Nación cuando se utiliza el derecho penal como una herramienta de persecución política.

Por los argumentos hasta aquí expuestos, solicitamos a la diputadas y a los diputados que integran esta Honorable Cámara, que acompañen con su voto la iniciativa puesta a vuestra consideración.

Dip. Nac. Mónica Macha
Dip. Nac. Lorena Pokoik
Dip. Nac. Pablo Carro
Dip. Nac. Natalia Zaracho
Dip. Nac. Andrea Freites
Dip. Nac. Carlos Castagneto
Dip. Nac. Roxana Monzón